ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

Entre los suscritos, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA,** entidad Representada Legalmente por el Dr. **CARLOS RODRIGUEZ MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.133.748 expedida en Neiva - Huila, en su calidad de Director, nombrado mediante Decreto No. 308 del 14 de septiembre de 2026 y Acta de Posesión No. 347 de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2026, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 13 del artículo 21 del Decreto 1338 de 2004 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, con NIT No. 813.005.578-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **la Entidad Estatal Contratante, por una parte**; y por la otra, **JAIRO ALBERTO PELAEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.656.172 expedida en Chia, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO CUBIERTAS PRO, con Nit No. 902.078.273-1, en adelante el "Contratista", hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 125 del 19 de agosto de 2026, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LOPIH004 DE 2026

II. Que mediante Resolución No. 162 del 28 de septiembre de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 5 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTÍN, EL PITAL, BARAYA Y LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA."

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LOPIH001 de 2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 42/100 CENTAVOS ($3.921.006.788.42) MCTE**, equivalentes a 2239,41720905 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, GRADERÍAS, CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO E ILUMINACIÓN VEREDA ALTO LAS CHINAS MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA					
ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO +AIU	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	670,04	$ 3.124,00	$ 2.093.205,00
1,2	DEMOLICIÓN DE CONCRETO (LOSA Y ANDENES EXISTENTES), INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS	M2	278,28	$ 72.214,00	$ 20.095.712,00

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

1,3	DESMONTE DE CERRAMIENTO Y ESTRUCTURA EXISTENTE EN MALLA (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION)	ML	67,37	$ 16.336,00	$ 1.100.556,00
1,4	RETIRO DE POSTES DE CONCRETO DE SISTEMA DE BAJA TENSION	UND	4,00	$ 682.374,00	$ 2.729.496,00
Subtotal					**$ 26.018.969,00**
2	CIMENTACION				
2,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL HETEROGENEO (INCLUYE RETIRO)	M3	171,45	$ 60.971,00	$ 10.453.478,00
2,2	CONCRETO DE LIMPIEZA DE 2000 PSI, ESPESOR 10 CM	M3	2,60	$ 805.312,00	$ 2.093.811,00
2,3	CONCRETO PARA ZAPATAS Y CONTRAPESOS DE 3000 PSI	M3	63,15	$ 924.043,00	$ 58.353.315,00
2,4	CONCRETO CICLOPEO 40% PIEDRA MEDIA ZONGA DIAMETRO 0.20M, 60% CONCRETO DE 3000 PSI	M3	67,20	$ 812.019,00	$ 54.567.677,00
2,5	VIGAS DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	9,47	$ 1.014.784,00	$ 9.610.004,00
2,6	ACERO 60.000 PSI PARA CIMENTACION (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, FIGURACIÓN Y TRASIEGO)	KG	7.993,86	$ 10.320,00	$ 82.496.635,00
Subtotal					**$ 217.574.920,00**
3	ESTRUCTURA EN CONCRETO Y ESTRUCTURA SOPORTE DE CUBIERTA				
3,1	PEDESTALES EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE FORMALETA)	M3	16,07	$ 1.286.872,00	$ 20.680.033,00
3,2	ACERO DE REFUERZO PARA PEDESTALES (60,000 PSI), INCLUYE FIGURADO Y ARMADO	KG	3.448,62	$ 10.320,00	$ 35.589.758,00
3,3	COLUMNA METALICA HEA 450 (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y 2 MANOS DE PINTURA EN ESMALTE)	KG	8.918,45	$ 29.640,00	$ 264.342.858,00
3,4	PLATINA ANCLAJE 550MMx700MM E=1" (INCLUYE 12 PERNOS D=1 1/8", GROUTING DE NIVELACIÓN, ANTICORROSIVO Y 2 MANOS DE PINTURA EN ESMALTE)	UND	12,00	$ 3.326.976,00	$ 39.923.712,00
3,5	VIGA DE AMARRE METÁLICA FORMADA 2C 400X105X9,5MM, INCLUYE PERNOS 7/8", PRESILLA 100X255X9,5MM, SOLDADURA E70XX, ANTICORROSIVO Y DOS MANOS DE PINTURA DE ESMALTE	KG	5.658,96	$ 33.873,00	$ 191.685.952,00

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

3,6	CANAL METÁLICO EN LAMINA HR ESPESOR 6 MM, LONGITUD DE DESARROLLO 1,04 M (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y DOS MANOS DE PINTURA ESMALTE)	ML	62,20	$ 1.258.909,00	$ 78.304.140,00
Subtotal					**$ 630.526.453,00**
4	**CUBIERTA**				
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, CONFORMACION E INSTALACION DE CUBIERTA AUTOSOPORTADA TIPO MEMBRANA EN LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CAL 22, COLOR BLANCO EXTERIOR GRIS FONDO	M2	719,65	$ 216.462,00	$ 155.776.878,00
Subtotal					**$ 155.776.878,00**
5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
5,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL HETEROGENEO (INCLUYE RETIRO)	M3	27,58	$ 60.971,00	$ 1.681.580,00
5,2	RELLENO Y COMPACTACION (RECEBO COMUN)	M3	22,85	$ 173.441,00	$ 3.963.127,00
5,3	BAJANTES EN TUBERIA PVC SANITARIA, D=4" (INCLUYE ACCESORIOS, ANCLAJES Y PINTURA EN ESMALTE)	ML	41,32	$ 25.502,00	$ 1.053.743,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 4" PVC CXE 1/4 90° SANITARIO	UND	4,00	$ 17.413,00	$ 69.652,00
5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 4" PVC CXC 45° SANITARIO	UND	20,00	$ 14.138,00	$ 282.760,00
5,6	SUMINISTRO E INSTALACÍON DE TUBERÍA PVC CORRUGADA D=6"	ML	63,72	$ 42.725,00	$ 2.722.437,00
5,7	CUNETA EN CONCRETO 3000 PSI, SECCIÓN TRAPEZOIDAL, INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL Y REJILLA (SEGÚN DETALLE DE PLANO HIDRÁULICO)	ML	21,24	$ 255.350,00	$ 5.423.634,00
5,8	CAJA DE INSPECCIÓN DE CONCRETO 3000 PSI CON ACCESO LATERAL Hmax=1m, DE 80X80cm, TAPA e=8cm. INCLUYE, FORMALETA, EXCAVACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	$ 943.709,00	$ 943.709,00
5,9	CAJA DE INSPECCIÓN DE CONCRETO 3000 PSI Hmax=1m, DE 80X80cm, TAPA e=8cm. INCLUYE, FORMALETA, EXCAVACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	$ 944.851,00	$ 944.851,00

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH -286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

5,10	CAJA DE INSPECCIÓN DE CONCRETO 3000 PSI 1 m < Hmax < 2 m, DE 80X80cm, TAPA e=8cm. INCLUYE, FORMALETA, EXCAVACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	2,00	$ 1.239.268,00	$ 2.478.536,00
Subtotal					**$ 19.564.029,00**
6	**POLIDEPORTIVO Y AMPLIACION DE PLACA**				
6,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL HETEROGENEO (INCLUYE RETIRO)	M3	82,06	$ 60.971,00	$ 5.003.280,00
6,2	RELLENO Y COMPACTACION (RECEBO COMUN)	M3	82,06	$ 173.441,00	$ 14.232.568,00
6,3	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE CORTE PARA JUNTAS DE DILATACIÓN	M3	41,03	$ 916.571,00	$ 37.606.908,00
6,4	RAMPA ACCESO EN CONCRETO REFORZADO R=3000 PSI	M2	4,50	$ 275.940,00	$ 1.241.730,00
6,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA #6, HUECO DE 15X15CM	M2	410,29	$ 10.790,00	$ 4.427.029,00
6,6	SELLO DE JUNTAS DE LOSA DE CONCRETO (INCLUYE CORDON DE POLIETILENO Y AUTONIVELANTE)	ML	310,95	$ 17.210,00	$ 5.351.450,00
6,7	ESTRUCTURA MULTIPLE, (MICRO - BALONCESTO) MOVIL, ELABORADA EN TUBERIA AGUA NEGRA DE PRIMERA CALIDAD, DE DIAMETRO INTERIOR DE 2½ PULGADAS, EL RESTO DE LA ESTRUCTURA DE 1½ PULGADA, TABLEROS EN ACRILICO DE 10 MM. COLOR CRISTAL DE MEDIDAS 1.20 X 1.80 MTS. DEBIDAMENTE DEMARCADOS CON AROS Y MALLA DE BALONCESTO. MEDIDAS EXTERNAS ARCO MICRO 3,14 MTS FRENTE, ALTURA 2,07 MTS ALTURA, PROFUNDIDAD SUPERIOR 60 CMS INFERIOR 122 CMS, LLEVA RUEDAS Y CONTRAPESO + MALLA DE MICROFUTBOL	UND	2,00	$ 7.209.713,00	$ 14.419.426,00
Subtotal					**$ 82.282.391,00**
7	**GRADERIAS**				
7,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL HETEROGENEO (INCLUYE RETIRO)	M3	5,88	$ 60.971,00	$ 358.509,00

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

7,2	RELLENO Y COMPACTACION (RECEBO COMUN)	M3	1,96	$ 173.441,00	$ 339.944,00
7,3	CONCRETO DE LIMPIEZA DE 2000 PSI, ESPESOR 10 CM	M3	0,49	$ 805.312,00	$ 394.603,00
7,4	VIGA DE CIMENTACION Y AMARRE DE GRADERIA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	3,92	$ 914.656,00	$ 3.585.452,00
7,5	PLACAS EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA HUELLAS Y CONTRAHUELLAS, INCLUYE FORMALETA	M3	3,31	$ 922.320,00	$ 3.052.879,00
7,6	MURO DOBLE EN LADRILLO DE PERFORACIÓN VERTICAL A LA VISTA 6X12X24 CM (INCUYE DOBELA DIAMETRO 3/8" CADA 0.70 M Y MORTERO DE 17 MPA)	M2	18,82	$ 355.715,00	$ 6.694.556,00
7,7	ACERO 60.000 PSI PARA PLACAS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, FIGURACIÓN Y TRASIEGO)	KG	129,36	$ 10.320,00	$ 1.334.995,00
7,8	ACERO 60.000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACION GRADERIAS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, FIGURACIÓN Y TRASIEGO)	KG	227,54	$ 10.320,00	$ 2.348.213,00
7,9	BARANDA EN TUBERIA ESTRUCTURAL TUBULAR CON BALAUSTRES DE 2" X 2,5MM, PASAMANOS DE 2" X 1,5 MM Y TRES BARANDALES DE 1/2" X 1,5 ,MM (INCLUYE PLACAS DE ANCLAJE DIAMETRO 15 CM Y ESPESOR 1/4", TAPONES DE 2", ANTICORROSIVO Y DOS MANOS DE PINTURA EN ESMALTE)	ML	27,10	$ 381.082,00	$ 10.327.322,00
	Subtotal				**$ 28.436.473,00**
8	SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN DE ÁREA DE JUEGO				
8,1	DEMARCACIÓN A DOS MANOS, DE CANCHA DE MICROFUTBOL, BALONCESTO Y VOLEIBOL CON PINTURA DE TRAFICO ALTO (ANCHO 10CM DE ACUERDO A COLORES DE DISEÑO ARQUITECTONICO)	ML	311,68	$ 9.440,00	$ 2.942.259,00
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA PODOTÁCTIL GUIA DE CEMENTO 40 X 40 CM (SEGÚN PLANO ARQUITECTÓNICO)	M2	30,47	$ 116.302,00	$ 3.543.722,00
	Subtotal				**$ 6.485.981,00**
9	CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO				
9,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL HETEROGENEO (INCLUYE RETIRO)	M3	24,48	$ 60.971,00	$ 1.492.570,00

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH -286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

9,2	RELLENO Y COMPACTACION (RECEBO COMUN)	M3	14,59	$ 173.441,00	$ 2.530.504,00
9,3	CONCRETO DE LIMPIEZA DE 2000 PSI, ESPESOR 10 CM	M3	2,72	$ 805.312,00	$ 2.190.449,00
9,4	ZAPATA CORRIDA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	7,40	$ 920.403,00	$ 6.810.982,00
9,5	COLUMNETA EN CONCRETO DE 3000PSI (INCLUYE FORMALETA)	M3	0,21	$ 1.199.506,00	$ 251.896,00
9,6	MURO EN LADRILLO A LA VISTA, PARA CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO	M2	13,15	$ 136.170,00	$ 1.790.636,00
9,7	VIGA CINTA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,77	$ 1.199.506,00	$ 923.620,00
9,8	MALLA CONTRA IMPACTO ESLABONADA CALIBRE 12, ESTRUCTURA EN TUBERÍA NEGRA DE 1 1/2" X 1.9 MM Y ANGULO DE 1 1/2" X 1/8", INCLUYE SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA DE ESMALTE (2 MANOS)	M2	152,37	$ 241.715,00	$ 36.830.115,00
9,9	ACERO 60.000 PSI PARA PLACAS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, FIGURACIÓN Y TRASIEGO)	KG	575,13	$ 10.320,00	$ 5.935.342,00
Subtotal					**$ 58.756.114,00**
10	**ILUMINACION POLIDEPORTIVO**				
10,1	SUMINISTRO ELECTRICO			$ 0,00	$ 0,00
10,1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE 8M EN FIBRA DE VIDRIO 750KG	UND	1,00	$ 3.093.828,00	$ 3.093.828,00
10,1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 30X30 CM (INCLUYE HERRAJE Y CONCRETO)	UND	1,00	$ 541.779,00	$ 541.779,00
10,1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOBLE 15A - 220V POR TUBERIA EMT 3/4"	UND	1,00	$ 285.727,00	$ 285.727,00
10,1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOBLE 20A - 220V POR TUBERÍA EMT 3/4"	UND	1,00	$ 278.734,00	$ 278.734,00
10,1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED HIGHBAY 100W DL GC015 DIM	UND	12,00	$ 856.744,00	$ 10.280.928,00
10,1,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADORES EN 3N°12 POR TUBERÍA EMT 3/4" H: 10	ML	100,00	$ 44.262,00	$ 4.426.200,00
10,1,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADORES EN 3N°8 POR TUBERÍA PVC 1"	ML	25,00	$ 47.787,00	$ 1.194.675,00

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

10,1,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS PARA ILUMINACIÓN H: 10	UND	12,00	$ 158.582,00	$ 1.902.984,00
10,1,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 8CTOS INCLUYE PROTECCIONES	UND	1,00	$ 733.970,00	$ 733.970,00
10,1,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE MEDIDA DIRECTA CON PROTECCIÓN IP44	UND	1,00	$ 1.145.330,00	$ 1.145.330,00
10,2	ANILLO SUPERIOR			$ 0,00	$ 0,00
10,2,1	SUMINISTRO E INTALACION DE MATERIALES PARA CONFORMACION DE ANILLO SUPERIOR DEL POLIDEPORTIVO	UND	1,00	$ 17.374.230,00	$ 17.374.230,00
10,3	BAJANTES			$ 0,00	$ 0,00
10,3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA CONFORMACION DE BAJANTES DE CONDUCCION ELECTRICA DEL POLIDEPORTIVO	UND	1,00	$ 818.690,00	$ 818.690,00
10,4	SISTEMA PUESTA A TIERRA			$ 0,00	$ 0,00
10,4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CONFORMACION DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA	UND	1,00	$ 5.402.858,00	$ 5.402.858,00
10,5	CAJAS DE DISTRIBUCION			$ 0,00	$ 0,00
10,5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONFORMACION DE LAS CAJAS DE DISTRIBUCION	UND	1,00	$ 493.374,00	$ 493.374,00
10,6	DPS			$ 0,00	$ 0,00
10,6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA DPS	UND	1,00	$ 4.099.916,00	$ 4.099.916,00
10,7	EXCAVACION PARA INSTALACIONES ELECTRICAS			$ 0,00	$ 0,00
10,7,1	EXCAVACIÓN MANUAL ZONA BLANDA PROFUNDIDAD 0.5M CON LONGITUD DE 30M	ML	40,00	$ 39.245,00	$ 1.569.800,00
Subtotal					$ 53.643.023,00
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$1.279.065.231,00
	PGIO		1	$ 19.891.405,00	$ 19.891.405,00

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH -286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

	RETIE Y RETILAP		1	$ 8.835.750,00	$ 8.835.750,00
	VALOR TOTAL				$1.307.792.386,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	24%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VEREDA EL RETIRO MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA					
ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO +AIU	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1,1	Localización y replanteo	M2	894,00	$ 4.377,00	$ 3.913.038,00
Subtotal					$ 3.913.038,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2,1	Excavacion Manual h: 2,9 m	M3	110,00	$ 49.907,00	$ 5.489.770,00
2,2	Relleno compacto con recebo seleccionado	M3	61,00	$ 227.003,00	$ 13.847.183,00
Subtotal					$ 19.336.953,00
3	CIMIENTOS Y ESTRUCTURAS				
3,1	Solado en concreto de limpieza (eprom= 5 -10 cm) de 2.000 P.S.I.	M3	10,00	$ 659.814,00	$ 6.598.140,00
3,2	Cimentacion tipo Zapatas en concreto de 3000 P.S.I.	M3	41,00	$ 1.113.926,00	$ 45.670.966,00
3,3	Construcción viga de cimentación en concreto de 3000 P.S.I.	M3	10,00	$ 1.089.286,00	$ 10.892.860,00

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

3,4	Construcción de Columnas en Concreto de 3000 P.S.I.	M3	20,00	$ 1.169.036,00	$ 23.380.720,00	
3,5	Construccion Viga aerea en concreto de 3000 P.S.I.	M3	10,00	$ 1.260.814,00	$ 12.608.140,00	
	Subtotal				**$ 99.150.826,00**	
4	ACEROS					
4,1	Suministro, figurado e instalacion de Acero de refuerzo Fy=60,000 P.S.I. Zapatas.	kg	3.415,00	$ 10.564,00	$ 36.076.060,00	
4,2	Suministro, figurado e instalacion de Acero de refuerzo Fy=60,000 P.S.I.Viga cimentacion	Kg	750,00	$ 10.042,00	$ 7.531.500,00	
4,3	Suministro, figurada e instalacion de Acero de refuerzo Fy=60,000 P.S.I. columnas	Kg	4.143,30	$ 12.724,00	$ 52.719.349,00	
4,4	Suministro, figurado e instalacion de Acero de refuerzo FY=60,000 P.S.I. Viga aerea	Kg	1.123,50	$ 13.156,00	$ 14.780.766,00	
	Subtotal				**$ 111.107.675,00**	
5	ESTRUCTURA METÁLICA - CUBIERTA					
5,1	Suministro, fabricación e instalación de cubierta auto portante elaborada en sitio, con lámina de acero, color balco gris, calibre 20 ganvanizado, prepintado grado 40, flecha al 20% con respecto al ancho a cubrir, tipo membrana (sistema modular con secciones unicas y sin traslapo a lo ancho, unidades entre si por medio de grafico mecanico).	M2	825,00	$ 277.369,00	$ 228.829.425,00	
5,2	Canalon metalico de acero estructural con 1/4" de espesor, una mano de pintura 3 en 1 de pintuco, incluye platinas de anclaje y soscos	ML	45,40	$ 840.022,00	$ 38.136.999,00	
	Subtotal			.	**$ 266.966.424,00**	
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
6,1	Bajantes en tuberia PVC-S de 4" con accesorios de conexión; para desagues y bajantes de aguas lluvias.	ML	39,00	$ 44.343,00	$ 1.729.377,00	
6,2	Suministro e instalacion de tuberia PVC-S de 6", con accesorios de conexión; para desagues.	ML	85,00	$ 75.013,00	$ 6.376.105,00	
6,3	Suministro e instalacion de tuberia PVC-S de 8", con accesorios de conexión; para salida.	ML	28,00	$ 78.827,00	$ 2.207.156,00	

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH -286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

6,4	Caja de inspeccion en concreto de F´c=2500 PSI, de seccion 0.60*0.60, H: 1M incluye cañuela, tapa en concreto reforzado de 8 cms , con espesores de paredes de 0.10 mts.segun diseño	UND	1,00	$ 532.250,00	$ 532.250,00	
6,5	Caja de inspeccion en concreto de F´c=2500 PSI, de seccion 0,8*0, H: 1M, incluye cañuela, tapa en concreto reforzado de 8 cms , con espesores de paredes de 0.10 mts.segun diseño	UND	2,00	$ 767.962,00	$ 1.535.924,00	
6,6	Cuneta Aguas lluvias en concreto de 3000 PSI a=0.50 mt, tapa en madera plastica	ML	64,74	$ 367.465,00	$ 23.789.684,00	
Subtotal					**$ 36.170.496,00**	
7	INSTALACIONES ELECTRICAS					
7,1	Tuberia EMT 3/4", incluye accesorios de fijacion y ajustes para tuberia	ML	112,00	$ 58.368,00	$ 6.537.216,00	
7,2	Cable electrico N° 10 CU AWG Libre de halogeno. Incluye. 2 fases + 1 tierra	ML	112,00	$ 61.857,00	$ 6.927.984,00	
7,3	Lampara LED 20000 LM NAR 4K o similar incluye: Una caja metalica galvanizada 4*4", un tomacorriente 15V, 15A, con PT, una Clavija aerea 125V 15A con PT, conector terminal para tubo EMT 1/2" con contratuerca, Elementos de fijacion y ajuste, marcacion e identificacion del circuito.	UND	10,00	$ 725.829,00	$ 7.258.290,00	
7,4	Tablero Electrico tipo Exterior interperie con proteccion 2*30A y fotocontrol temporizado 220V, cumpliendo RETIE, inlcuye elementos de fijacion y ajustes	UND	1,00	$ 2.923.037,00	$ 2.923.037,00	
7,5	Proteccion termomagnetica bipolar 2*30 A 10 KV Tipo riel.	UND	1,00	$ 135.289,00	$ 135.289,00	
7,6	Alambron de aluminio 8 mm. Inlcuye: Soporte platico conto para alambron y elementos de fijacion y ajuste.	UND	108,00	$ 55.651,00	$ 6.010.308,00	
7,7	Cable de cobre desnudo N°2/0	ML	122,00	$ 98.886,00	$ 12.064.092,00	
7,8	Punta captadora aluminio 5/8"* 1,5, roscada. Inlcuye:Base en aluminio, elementos de fijacion y ajuste	UND	9,00	$ 257.200,00	$ 2.314.800,00	
7,9	Grapa paralela bimetalica para alambron. Incluye caja de paso de 20*20cm. Tipo interperie.	UND	4,00	$ 308.568,00	$ 1.234.272,00	

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

7,10	Sistema de puesa en tierra con varilla de conre de 5/8" * 2,4 m. Incluye: Caja de inspeccion premoldeada 40*40*40 cm, Soldadura exotermica 115g.	UND	5,00	$ 727.547,00	$ 3.637.735,00	
7,11	Suministro e instalacion de medidor bifasico Trifilar	UND	1,00	$ 1.534.853,00	$ 1.534.853,00	
7,12	Caja de inspeccion de 60*60*60 cm en concreto fundido 2500 P.S.I.	UND	2,00	$ 661.767,00	$ 1.323.534,00	
7,13	Vestida de estructura de baja tension	UND	2,00	$ 130.621,00	$ 261.242,00	
	Subtotal				**$ 52.162.652,00**	
8	DEMARCACION CANCHA MULTIPLE					
8,1	Demarcación de cancha en pintura tráfico pesado, para demarcación de las tres actividades básicas: microfútbol, voleibol y baloncesto.	ML	682,00	$ 9.084,00	$ 6.195.288,00	
	Subtotal				**$ 6.195.288,00**	
9	LIMPIEZA GENERAL					
9,1	Aso final de obra	M2	792,00	$ 2.893,00	$ 2.291.256,00	
	Subtotal				**$ 2.291.256,00**	
10	TRANSPORTE DE MATERIAL					
10,1	Transporte de materiales de construcción al sitio de las obras, en zona rural de dificil acceso.	Viaje	52,00	$ 421.048,00	$ 21.894.496,00	
	Subtotal				**$ 21.894.496,00**	
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 619.189.104,00**	
	LEGALIZACIÓN RETIE - RETILAP		1	$ 7.720.559,06	$ 7.720.559,06	
	PLAN MANEJO AMBIENTAL - PMA		1	$ 1.755.500,00	$ 1.755.500,00	
	SISTEMA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)		1	$ 6.515.000,00	$ 6.515.000,00	
	VALOR TOTAL				$635.180.163,06	

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	23%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	29%

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH - 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DOBLE EN LA I.E. ANTONIO BARAYA SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - DEPARTAMENTO DEL HUILA					
ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO +AIU	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO MANUAL (ALTIMETRÍA: COTAS NEGRAS, COTAS DE SUBRASANTE, COTAS DE RELLENOS, COTAS RASANTES, REDES, ETC.; PLANIMETRÍA: EJES, ABCSISADO, DETALLES).	M2	1.598,01	$ 3.408,00	$ 5.446.018,00
1,2	DEMOLICIÓN MECÁNICA DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (PLACA EN CONCRETO, CUNETAS, VIGAS DE CIMENTACIÓN, GRADERÍAS ENTRE OTROS), INCL. RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M2	341,57	$ 55.773,00	$ 19.050.384,00
1,3	DESMONTE DE POSTES DE ILUMINACIÓN; INCL. RETIRO DE LUMINARIAS, CLABLEADO Y DEMOLICIÓN DE MACHÓN EN CONCRETO.	UND	4,00	$ 319.027,00	$ 1.276.108,00
1,4	DEMOLICIÓN DE MURO DE GAVIONES EXISTENTES, INCL. RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	129,20	$ 39.396,00	$ 5.089.963,00
Subtotal					$ 30.862.473,00
2	EXVACIONES Y RELLENOS				
2,1	EXCAVACIONES				
2,1,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO. INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS.	M3	282,33	$ 62.655,00	$ 17.689.386,00
2,2	RELLENOS			$ 0,00	$ 0,00
2,2,1	RELLENO COMPACTADO Y RECEBO COMÚN. INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN (INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN).	M3	164,38	$ 92.859,00	$ 15.264.162,00
2,2,2	ESCALERA EN TIERRA ARMADA EN RELLENO COMPACTADO DE RECEBO SELECCIONADO, CON GEOTEXTIL. INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN (INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN).	M3	77,81	$ 183.798,00	$ 14.301.322,00
Subtotal					$ 47.254.870,00

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH - 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

3	ESTRUCTURA				
3,1	CIMIENTOS				$ 0,00
3,1,1	CONCRETO POBRE DE LIMPIEZA CM F'C=2500 PSI	M3	17,17	$ 688.156,00	$ 11.815.639,00
3,1,2	CONCRETO PARA ZAPATA CORRIDA. F'C=4000 PSI, SEGÚN DISEÑO. INCLUYE FORMALETA.	M3	107,04	$ 914.726,00	$ 97.912.271,00
3,1,3	CONCRETO DE F'C= 4000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN .	M3	16,08	$ 1.027.545,00	$ 16.522.924,00
3,2	ESTRUCTURA			$ 0,00	$ 0,00
3,2,1	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E=10 CM F'C=3000 PSI CON ACABADO PULIDO Y PENDIENTADO. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 15X15, 5MMY DILATACIONES SEGÚN DISEÑO.	M2	341,57	$ 137.655,00	$ 47.018.818,00
3,2,2	ACERO DE 60.000 PSI . INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN	KG	18.223,59	$ 9.640,00	$ 175.675.408,00
3,2,3	PLACAS PARA GRADERIA EN TIERRA ARMADA E=10 CM EN CONCRETO A LA VISTA F'C=4000 PSI, INCLUYE ACEROS	M2	249,00	$ 171.735,00	$ 42.762.015,00
3,2,4	CONCRETO DE F'C= 4000 PSI PARA COLUMNAS.	M3	27,00	$ 1.153.333,00	$ 31.139.991,00
3,2,5	CONCRETO DE F'C= 4000 PSI PARA VIGAS CANAL.	M3	24,46	$ 1.160.119,00	$ 28.376.511,00
	Subtotal				**$ 451.223.577,00**
4	CUBIERTA				
4,1	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA AUTO SOPORTANTE A BASE DE LÁMINA DE ACERO CAL. 20, EN PÁNELES ENGARGOLADOS LATERALMENTE DE UNA SOLA PIEZA EN ACABADO PINTRO POLIESTER ESTÁNDAR, FABRICADO A UN 20% DE FLECHA CON RESPECTO A LA LUZ.	M2	1.528,27	284115	$ 434.204.431,00
	Subtotal				**$ 434.204.431,00**
5	PINTURA Y ACABADOS				

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH - 286 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

5,1	PINTURA VINILO ACRÍLICA PLÁSTICA LAVABLE TIPO 1, APLICADO EN TRES CAPAS SOBRE MUROS ,TECHO, FILOS, ESQUINEROS Y DILATACIONES. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE	M2	223,30	$ 23.291,00	$ 5.200.880,00
5,2	DEMARCACIÓN DE CANCHA EN PINTURA 100% ACRÍLICA ANTIDESLIZANTE, E=0.10 M	ML	445,00	$ 7.993,00	$ 3.556.885,00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANCHA MULTIFINSIONAL EN TUBO DE 3" TIPO PESADO Y TUBO AN 2" CAL 16 FUTBOL DE SALON, BALONCESTO, TABLERO EN FIBRA DE VIDIRIO 10 MM DE 1,8*1,05M, INCLUYE : ARO, MALLA DEMARCADO LOGOS, ANTICORROSIVO Y PINTURA, INCLUYE TRANSPORTE	UND	1,00	$ 5.945.351,00	$ 5.945.351,00
5,4	KIT DE TUBOS ELABORADOS EN TUBERÍA AGUA NEGRA. DIÁMETRO INTERIOR DE 2½ PULGADAS, TENSORES, SOPORTES Y ANCLAJES PARA VOLEIBOL. INCLUYE MALLA. ACABADO EN PINTURA PARA SUPERFICIES METÁLICAS COLOR BLANCO.	UND	1,00	$ 892.268,00	$ 892.268,00
5,5	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 E.=2 CM. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES PARA VIGA CANAL	M2	223,30	$ 66.023,00	$ 14.742.936,00
	Subtotal				**$ 30.338.320,00**
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
6,1	MEDIDOR TRIFILAR Y ACOMETIDA A RED E.H.	UND	2,00	$ 2.319.017,00	$ 4.638.034,00
6,2	CAMARA DE INSPECCIÓN B.T TIPO BT1 1.0 X 1.0 X 1.0 MT	UN	3,00	$ 842.264,00	$ 2.526.792,00
6,3	ACOMETIDA TABLERO GENERAL TG A TABLEROS N° 6 AWG	ML	71,00	$ 227.765,00	$ 16.171.315,00
6,4	INSTALACION DE TABLERO TRIFILAR DE 12 CIRCUITOS	UN	2,00	$2.265.606,00	$ 4.531.212,00
6,5	PROYECTOR LED 250 W	UN	24,00	$1.271.936,00	$ 30.526.464,00
6,6	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UN	1,00	$ 250.617,00	$ 250.617,00
6,7	TOMACORRIENTE ESPECIAL DE 220 V	UN	2,00	$ 262.427,00	$ 524.854,00
	Subtotal				**$ 59.169.288,00**
7	**INSTALACIONES DESAGUA**				
7,1	TUBERIAS				

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

7,1,1	INSTALACION TUBERIA DE 8", INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESIARIO PARA SU INSTALACION	ML	6,33	$ 125.280,00	$ 793.022,00
7,1,2	INSTALACION TUBERIA DE 4", INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESIARIO PARA SU INSTALACION	ML	48,60	$ 46.874,00	$ 2.278.076,00
7,2	ESTRUCTURA EN CONCRETO DE DESAGUE			$ 0,00	$ 0,00
7,2,1	CÁRCAMO EN CONCRETO SECCIÓN 45X30 CM E.=5 CM (MEDIDAS EXTERIORES) F'C=3000 PSI, CON REJILLA METÁLICA, ACABADO A LA VISTA, CON BORDES ACHAFLANADOS. INCLUYE LA REJILLA METÁLICA SEGÚN DISEÑO	ML	102,45	$ 472.677,00	$ 48.425.759,00
	Subtotal				$ 51.496.857,00
8	ASEO FINAL				
8,1	ASEO FINAL OBRA Y RETIRO DE SOBRANTES	M2	1.598,01	$ 2.707,00	$ 4.325.813,00
	Subtotal				$ 4.325.813,00
	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				$1.108.875.629,00
10	COMPLEMENTARIOS				
10,1	PLAN INTEGRADO GENERAL DE OBRA PGIO	UN	1	$12.447.650,36	$ 12.447.650,36
10,2	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA	UN	1	$ 3.650.000,00	$ 3.650.000,00
	VALOR TOTAL				$1.124.973.279,36

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	24%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y PLACA PARA POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA EL CARMEN DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA					
ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO +AIU	VALOR TOTAL
	PRELIMINARES				
1,1	Localización y replanteo en planta- zona de trabajos	M2	570,00	$ 4.786,00	$ 2.728.020,00
1,2	Desmonte de torres de iluminación; Incl. Retiro de luminarias, clabeado.	Und	4,00	$ 934.030,00	$ 3.736.120,00
1,3	Excavación manual sin clasificar – Incluye: todo factor y disposición final del material en escombrera autorizada.	M3	197,05	$ 64.923,00	$ 12.793.077,00
1,4	Suministro e instalación de relleno en recebo no clasificado y compactado mecanicamente procto 95%, incluye transporte y todo lo necesario para su correcta instalación.	M3	176,94	$ 431.695,00	$ 76.384.113,00
1,5	Demolición placa de concreto por medios mecánicos, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución y transporte para disposición de sobrantes a sitio autorizado máximo a 7 km	M2	532,00	$ 103.777,00	$ 55.209.364,00
	Subtotal				**$ 150.850.694,00**
	CONCRETOS				
2,1	Suministro e instalación de solado o concreto de limpieza de 2.000 P.S.I.	M3	38,25	$ 812.211,00	$ 31.067.071,00
2,2	Construcción zapatas en concreto 3000 PSI, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	56,18	$ 1.198.470,00	$ 67.330.045,00
2,3	Construcción viga de cimentación en concreto de 3000 PSI, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	10,56	$ 1.227.929,00	$ 12.966.930,00
2,4	Construcción de Columnas en Concreto de 3000 PSI, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	24,07	$ 1.481.492,00	$ 35.659.512,00
2,5	Construcción de Viga Canal en concreto de 3000 PSI, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	25,63	$ 1.567.397,00	$ 40.172.385,00

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH -286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

2,6	Construción de cuneta en concreto reforzado 3000 PSI (Inclue acero en malla electrosoldada 4mm, 15x15 y todo lo necesario para su correcta ejecución)	Ml	61,60	$ 39.302,00	$ 2.421.003,00
2,7	Suministro e instalación de concreto de 3000 PSI para placa de polideportivo (E=0.12 cm), incluye dilataciones, malla electrosoldada 7 mm, sello de juntas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)	M2	566,15	$ 191.969,00	$ 108.683.249,00
	Subtotal				**$ 298.300.195,00**
	CUBIERTA METÁLICA Y REFUERZO DE ESTRUCTURA EN CONCRETO				
3,1	Suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo Fy=60.000 P.S.I. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	14.418,05	8889	$ 128.162.046,00
3,2	Suministro, fabricación, transporte e instalación de cubierta autoportante a base de lámina de acero cal. 22, en paneles troquelados unidos/anclados lateralmente de una sola pieza en acabado pintro poliester estándar, fabricado a un 20% de flecha con respecto a la luz. Incluye todos lo necesario para su orrecta instalación.	M2	517,52	$ 282.335,00	$ 146.114.009,00
	Subtotal				**$ 274.276.055,00**
	ACABADOS SOBRE PLACA EN CONCRETO Y CUBIERTA				
4,1	Suministro e instalación de mortero 1:3 Impermeabilizado para Viga Canal	M2	22,62	$ 64.635,00	$ 1.462.044,00
4,2	Demarcación de cancha en pintura tráfico pesado, para demarcación de las tres actividades básicas: microfútbol, voleibol y baloncesto, incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos	Ml	304,00	$ 8.627,00	$ 2.622.608,00
	Subtotal				**$ 4.084.652,00**
	INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS				
5,1	Suministro e instalación de bajantes en tuberia PVC-S de 4" con accesorios de conexión; para desagues y bajantes de aguas lluvias.	Ml	41,34	$ 43.793,00	$ 1.810.403,00
5,2	Suministro e instalacion de tuberia PVC-S de 6", con accesorios de conexión; para desagues.	Ml	98,90	$ 50.102,00	$ 4.955.088,00

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH - 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

5,3	Caja de inspeccion en concreto de F´c=3000 PSI, de seccion 0.80*0.80, H: 0.8 m (Medida interna) incluye cañuela, tapa en concreto reforzado de 10 cms, acero de 3/8" cada 15 cm , con espesores de paredes de 10 cm, placa de fondo de 15 cm, segun diseño	Und	2,00	$ 929.344,00	$ 1.858.688,00
5,4	Caja de inspeccion en concreto de F´c=3000 PSI, de seccion 0.80*0.80, H: 1.1 m (Medida interna) incluye cañuela, tapa en concreto reforzado de 10 cms, acero de 3/8" cada 15 cm , con espesores de paredes de 10 cm, placa de fondo 15 cm segun diseño	Und	1,00	$ 1.010.973,00	$ 1.010.973,00
5,5	Caja de inspeccion en concreto de F´c=3000 PSI, de seccion 1*1 H: 1.27 m (Medida interna) , incluye cañuela, tapa en concreto reforzado de 10 cms, acero de 3/8" cada 15 cm , con espesores de paredes de 10 cm, placa de fondo de 15 cm segun diseño	Und	1,00	$ 1.253.266,00	$ 1.253.266,00
Subtotal					**$ 10.888.418,00**
	INSTALACIONES ELECTRICAS				
6,1	Suministro e instalación de Medidor trifilar y acometida a red E.H. Incluye Legalización	UND	1,00	$ 2.978.042,00	$ 2.978.042,00
6,2	Construcicón Camara de inspección B.T tipo BT1 1.0 x 1.0 x 1.0 mt	UND	1,00	$ 1.013.134,00	$ 1.013.134,00
6,3	Suministro e instalación Acometida tablero general TG a tableros N° 6 AWG	ML	25,00	$ 105.968,00	$ 2.649.200,00
6,4	Suministro e Instalacion de Tablero trifilar de 12 Circuitos	UND	1,00	$ 6.341.875,00	$ 6.341.875,00
6,5	Suministro e instalación de Luminaria Led High Bay 100W Dim 5700K	UND	10,00	$ 1.189.776,00	$ 11.897.760,00
6,6	Suministro e instalación Tomacorriente doble con polo a tierra	UND	6,00	$ 296.426,00	$ 1.778.556,00
6,7	Suministro e instalación Apantallamiento para cubierta	UND	1,00	$ 18.624.240,00	$ 18.624.240,00
Subtotal					**$ 45.282.807,00**
	MAMPOSTERÍA				
7,1	Muro en ladrillo hueco a la vista	M2	17,52	$ 71.757,00	$ 1.257.183,00
Subtotal					**$ 1.257.183,00**

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH - 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

CARPINTERÍA METÁLICA					
8,1	Cerramiento en malla eslabonada acero galvanizado cal 10. de 2 1/4"x2 1/4", Incluye angulos laterales, tubería A.N 3" y todo lo necesario apra su correcta instalación)	M2	122,00	$ 238.071,00	$ 29.044.662,00
8,2	Suministro e instalación de cancha multifuncional en tubo 3" tipo pesado y tubo AN 2" Cal 16 Futbol de salón, baloncesto, Tablero en acrilico 10 mm de 1.8 x 1.05 m, incluye: aro, malla, demarcado, logos, anticorrosivo y pintura.	Und	2,00	$ 6.622.372,00	$ 13.244.744,00
Subtotal					$ 42.289.406,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)					$827.229.410,00

PMT	UND	1	$ 2.733.750,00	$ 2.733.750,00
PMA	UND	1	$ 8.436.800,00	$ 8.436.800,00
SST	UND	1	$ 6.926.000,00	$ 6.926.000,00
RETIE - RETILAB	UND	1	$ 7.735.000,00	$ 7.735.000,00
VALOR TOTAL				$853.060.960,00

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	24%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

OBRA	VALOR
"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, GRADERÍAS, CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO E ILUMINACIÓN VEREDA ALTO LAS CHINAS MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	$ 1.307.792.386,00

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VEREDA EL RETIRO MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 635.180.163,06
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DOBLE EN LA I.E. ANTONIO BARAYA SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 1.124.973.279,36
CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y PLACA PARA POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA EL CARMEN DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 853.060.960,00
TOTAL	$ 3.921.006.788,42

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	CDP No.	VALOR CDP
2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION. PROYECTO: 202500000035977- APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACION, LA ACTIVIDADD FISICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
FUENTE: 1-41407 RECURSOS DEL CREDITO – INFIHUILA	2026000399	$3.285.446.492.86
FUENTE; 120101 – ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL		$92.546.144.52
FUENTE: 15003-1 – EXCEDENTES FINANCIEROS – COMPONENTE ESPECIFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO – EXTRANJEROS – DEPORTE		$234.205.740.21
FUENTE: 15003-3 – EXCEDENTES FINANCIEROS – TASA PRODEPORTE Y RECREACION		$586.133.067.23
VALOR TOTAL		$4.198.331.444.82

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH -286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de Precios Unitarios, en la cual la remuneración al contratista se realizará con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y verificadas en campo, multiplicadas por los precios unitarios previamente pactados para cada ítem del presupuesto oficial.

Los precios unitarios incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, tales como mano de obra, materiales, equipos, transporte, herramientas, gastos administrativos, utilidades, imprevistos y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto.

El valor final del contrato corresponderá a la sumatoria de las cantidades de obra realmente ejecutadas, por lo cual podrá variar respecto del presupuesto inicial, sin que ello implique modificación del precio unitario aprobado para cada actividad.

Los pagos se efectuaran mediante acta(s) de recibo parcial de obra, de acuerdo con el avance físico de los trabajos, debidamente verificados, aprobados y certificados por la interventoria de acuerdo al avance de la obra hasta el noventa por ciento (90%) de acuerdo con la disponibilidad del PAC, y el diez por ciento (10%) restante, a la terminación de la obra contratada, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de la interventoria y de la entidad junto con la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Los responsables de la veracidad del contenido de las actas parciales son el contratista y el interventor, quienes certifican que las cantidades consignadas fueron medidas en sitio, que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NOTA 1: Para el último pago deberá aportar lo descrito en la lista de chequeo de la entidad y el Informe Final, aprobado por el INTERVENTOR, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de la vigencia de las garantías del Contrato de Obra, 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista de obra con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, y paz y salvo por todo concepto 3. Acta de terminación, Acta de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, suscrita por el Interventor y el Contratista, 4. memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada. 5. Justificación de los imprevistos avalada por el interventor. 6. Consolidado de resultados de laboratorio de cada actividad según aplique, con el cumplimiento del ensayo, avalada por el interventor. 7. Registro fotográfico récord de cada item.8. Acta de entrega de obra, 9. Informe de Interventoria 10. Acta de liquidación. 11. Pago de FIC.

NOTA 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH -286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 4: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

NOTA 5: Así, la facturación sea electrónica el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informes / Actas, /Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

NOTA 6: En ningún caso se efectuarán pagos sin el aval expreso de la interventoría, ni sobre actividades ejecutadas que no se encuentren debidamente soportadas técnica y contractualmente.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Cumplir con el objeto y alcance contractual conforme a los criterios de calidad exigibles en las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y ambientales establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada y contrato suscrito, entregando las obras contratadas en el plazo estipulado.

2. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor y/o supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra.

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH - 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

4. Cumplir con la normatividad vigente aplicable a los contratos de obra pública en Colombia, incluyendo normas de construcción, sismo resistencia (NSR vigente), seguridad y salud en el trabajo, normas ambientales y demás disposiciones aplicables.

5. Constituir y aportar las pólizas exigidas por la entidad para la legalización del contrato y mantener la vigencia actualizada en las diferentes etapas contractuales.

6. Ejecutar la obra con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.

7. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al contrato.

8. Responder por la calidad, estabilidad y correcta ejecución de la obra.

9. Reparar por su cuenta los daños que cause a terceros o a bienes públicos o privados con ocasión de la ejecución del contrato.

10. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

11. El contratista deberá realizar validación de las carteras topográficas del espacio a intervenir, definiendo claramente las áreas blandas y duras, para determinar las áreas propias de ejecución, teniendo en cuenta los cortes transversales, curvas de nivel, cotas, según diseño arquitectónico y cantidades de obra dispuestas.

12. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos.

13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

14. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

15. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH -286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

16. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

17. Informar los cambios de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

18. Velar por que EL INDERHUILA se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.

19. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

20. Asumir el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

21. Incluir en sus costos indirectos el costo de la Valla de la Obra de acuerdo a los parámetros establecidos por Inderhuila.

22. Garantizar el acceso de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

23. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

24. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.

25. Cumplir con las normas de transparencia, anticorrupción y ética en la contratación estatal.

26. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente. Como garantía de lo anterior el contratista entregará al Inderhuila, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. Esta documentación deberá ser actualizada cuando el Inderhuila lo requiera.

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

Nota: El contratista no podrá en marco de la ejecución contractual subcontratar totalmente las actividades pactadas.

Parágrafo: la subcontratación como figura aplicable a los contratos de obra, supone la existencia de un vinculo autónomo e independiente entre el contratista principal y el subcontratista, en el cual, el indehuila no tendrá participación o incidencia alguno más allá de la vigilancia y control general de la ejecución contractual.

27. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:

i) Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados. i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: *Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.*

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la

ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

v) Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados

B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Presentar para la aprobación por parte de la Interventoría, previo a la suscripción del Acta de Inicio, las hojas de vida del personal mínimo exigido en el pliego de condiciones; igualmente, obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, que deberá cumplir con el perfil profesional exigido en los documentos tipo - pliego de condiciones.

2. Vincular el personal mínimo exigido en el pliego de condiciones, con los perfiles, experiencia y dedicación allí establecidos.

3. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

4. Incorporar como mínimo el 40% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

5. Garantizar la permanencia del personal profesional y técnico ofrecido en la propuesta, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y autorizado por la interventoría.

6. Garantizar que todo el personal se encuentre afiliado y al día en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales.

7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Interventoría y/o supervisión el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

8. Dotar al personal de los elementos de protección personal (EPP) requeridos y necesarios.

9. Capacitar al personal en normas de seguridad industrial y manejo adecuado de materiales.

10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

11. Mantener permanentemente al frente de las obras al director de obra propuesto para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del proyecto.

12. Afiliar a todo el personal directo al nivel de riesgo que corresponda (I, II, III, IV y V) según su ocupación en la obra y verificar la afiliación y el nivel de riesgo de todos los subcontratistas que se requieran durante la ejecución de la obra.

13. Mantener el personal de vigilancia si se requiere como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.

14. Asumir cualquier responsabilidad derivada de relaciones laborales.

C. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

1. Ejecutar el cerramiento provisional para los cuatro (04) frentes del área de obra, garantizando la seguridad de la comunidad.

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH - 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

2. Disponer en el sitio de la obra un espacio para almacenamiento de materiales y equipos para cada frente de obra, garantizando condiciones de seguridad. Al finalizar, deberá retirar dichas instalaciones y entregar el área en adecuado estado de orden y limpieza.

3. Instalar señalización preventiva en cada frente de obra necesaria para la segura circulación de los personales de obra, vecinos y terceros conforme a la normatividad vigente.

4. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad de la autoridad ambiental respectiva, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y la implementación del PGIO.

5. Mantener el sitio de obra en condiciones de orden y aseo permanentes en los cuatro (04) frentes de obra.

6. Al finalizar, entregar el área completamente limpia y en óptimas condiciones de uso.

D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Suministrar y ejecutar la obra con todos los materiales, equipos, herramientas y maquinaria necesarios para el correcto desarrollo del contrato en los cuatro (04) frentes de obra.

2. Garantizar que la maquinaria a utilizar se encuentre en buen estado mecánico y con la documentación vigente.

3. Utilizar materiales nuevos, de primera calidad, garantizando la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato

4. Presentar los certificados de calidad cuando la interventoría y/o la supervisión lo requiera.

5. Reemplazar todos los materiales que sean de mala calidad o sean rechazados por la interventoría.

6. Garantizar el adecuado almacenamiento de los materiales.

7. Responder por pérdidas, daños o deterioro de materiales.

E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

1. Entregar a entera satisfacción y en funcionamiento las obras realizadas en los cuatro (04) frentes de obra, objeto del contrato, garantizando la estabilidad de la misma, de acuerdo a las especificaciones técnicas de conformidad con los estudios previos, los documentos tipo - pliego de condiciones.

2. El contratista deberá garantizar la ejecución simultánea de las obras objeto del contrato en los municipios de San Agustín, Pital, La Plata y Baraya, para lo cual deberá conformar y mantener permanentemente mínimo cuatro (4) frentes de trabajo independientes y operativos durante la ejecución contractual, de conformidad con el cronograma aprobado por la interventoría.

3. El contratista deberá desarrollar el contrato teniendo en cuenta los lineamientos técnicos expuestos en el procedimiento contractual de obra pública y las normas técnicas que la regulan así: "Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE"; Norma NSR 2010 "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente"; Normatividad de Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas "Resolución No. 1178 de 2017"; NTC 1700 Higiene y Seguridad "Medidas de Seguridad en Edificaciones – Medios de Evacuación"; Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico "RAS ; NTC 4595, NTC 3994"

4. Ejecutar la obra conforme a los planos, diseños, especificaciones técnicas y cantidades de obra aprobadas.

5. Previo al inicio de las obras, el contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría la programación detallada de ejecución por frente de trabajo, indicando actividades, personal asignado, equipos, maquinaria y tiempos de ejecución.

6. Realizar y entregar el cronograma de obra y reportar los avances de manera semanal.

7. Realizar reuniones de seguimiento semanal con la interventoría y el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, con el fin de verificar el avance físico, técnico, administrativo, financiero y ambiental del proyecto.

8. Mantener actualizado semanalmente el cronograma de actividades de ejecución de obra, evidenciando la ruta crítica del proyecto el cual debe ser socializado con la interventoría y/o supervisión.

9. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

10. Aceptar las órdenes impartidas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.

11. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.

12. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Inderhuila, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

13. Cuando se pretenda trabajar en horarios adicionales se deberá tramitar permiso para operación de equipos de construcción, demolición, y reparación de vías generadores de ruido ambiental. Si se requiere la instalación de vallas publicitarias adicionales a las reglamentarios se deberá tramitar el permiso para la instalación de publicidad visual exterior.

14. Llevar una bitácora de obra, en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Este registro debe encontrarse debidamente foliado y firmado por el director de obra e interventoría y el residente de obra e interventoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Inderhuila.

15. Realizar los ensayos de calidad requeridos mediante la ejecución de los ensayos y pruebas de laboratorio exigidos por la normatividad técnica aplicable y las especificaciones del proyecto durante la ejecución de la ejecución.

16. Realizar y participar en comités técnicos de obra con periodicidad semanal junto con la interventoría, en los cuales se evaluará el avance físico, el cumplimiento del cronograma, la ejecución presupuestal, las dificultades técnicas presentadas y las acciones correctivas a implementar. De cada comité deberá levantarse acta suscrita por las partes.

17. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad del personal de obra, vecinos y terceros, lo anterior en cumplimiento al PMT.

18. Realizar y participar en los comités de seguimiento que se programen de manera quincenal con la interventoría y la supervisión designada por la entidad contratante, presentando informe detallado del

avance físico y financiero del proyecto, estado del personal, programación actualizada y demás aspectos relevantes para el control del contrato.

19. Atender y facilitar las visitas técnicas de seguimiento, control y verificación que realicen la entidad contratante, suministrando oportunamente la información técnica, administrativa, financiera y documental que le sea requerida.

20. Retirar los materiales sobrantes (los cuales deben ser dispuestos en el sitio autorizado para este fin por la autoridad ambiental) y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

21. Subsanar oportunamente las observaciones realizadas en visitas técnicas.

F. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, presentar a la Interventoría para su aprobación, el análisis de precios unitarios y el desglose del AIU, suscrito y debidamente firmado por el Representante Legal.

2. El contratista debe realizar el trámite correspondiente a los permisos y/o licencias si aplica a que hubiere lugar para la correcta ejecución de la obra.

3. Suscribir el acta de inicio, terminación, recibo final y demás actas que se generen durante las etapas contractuales del contrato.

4. Realizar de manera quincenal el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobre pase el presupuesto pactado.

5. Elaborar y presentar juntamente con el Interventor, de manera oportuna cada una de las actas, solicitudes y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato.

6. Dar respuesta a las observaciones y/o requerimientos relacionados con la ejecución del contrato realizadas por el Interventor y/o Supervisor y/o órganos de control y/o comunidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.

7. Una vez la obra se encuentre ejecutada, el contratista deberá gestionar todas las actividades conducentes a la obtención del RETIE y RETILAP, garantizando su estado y funcionalidad.

8. El contratista garantizará los estudios y gestionará las actividades conducentes a la obtención del RETILAP, los estudios que se planteen se harán de acuerdo a las lámparas y/o suministros relacionados en la propuesta de los diseños; para su respectiva modificación deberá contar con el aval del Inderhuila, del profesional del diseño y de los profesionales competentes en la materia.

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

9. Presentar dentro de los primeros 5 días del mes los informes mensuales de avance físico y financiero, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría, el avance de cada uno de los frentes de trabajo, de cada una de las actividades programadas, cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, fotocopia de la bitácora o libro de obra, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra, informe de SST, informe de PMA, PMT, actualización del programa de ejecución de obra, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10. Reportar oportunamente cualquier situación que afecte el cronograma o presupuesto.

11. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría que contenga un resumen de actividades y desarrollo de la obra junto con la documentación técnica, como la bitácora de obra, planos récord de obra aprobados por la interventoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF , FIC y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, Póliza de Estabilidad de la Obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran, Paz y Salvo, por todo concepto, de los proveedores .

12. Elaborar y entregar un manual de mantenimiento con instrucciones técnicas, procedimientos, periocidad y recomendaciones para garantizar la conservación y durabilidad de la obra, como requisito para el recibo final y liquidación del contrato.

13. Presentar certificaciones de pago de seguridad social del personal avaladas por el interventor.

14. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que le formule el interventor, la comunidad o la entidad contratante.

15. Reportar accidentes laborales ocurridos durante la ejecución.

16. Elaborar y entregar a la interventoría, previo al recibo final de la obra, los planos récord o planos definitivos de construcción que reflejen fielmente las condiciones reales de ejecución del proyecto, incluyendo todas las modificaciones, ajustes o variaciones realizadas durante el desarrollo de la obra. Los planos deberán presentarse en medio físico y digital, debidamente firmados por el profesional responsable, y serán requisito para el trámite del recibo final y la liquidación del contrato.

17. Elaborar y presentar las actas y documentos requeridos para el trámite de liquidación del contrato en los términos y plazos establecidos dentro del contrato.

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH -286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Ejercer la Vigilancia y Control del Contrato a través del Interventor.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Aprobar las respectivas pólizas de garantía preestablecidas.
6. Aprobar las actas que se suscriban de acuerdo con el aval del interventor.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al INDERHUILA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 14. MULTAS

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato

2. Por cada día de incumplimiento de la obligación de vincular, durante toda la ejecución del contrato, a personas pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales, se entenderá como un incumplimiento contractual: 1. Mujeres cabeza de familia. 2. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 3.Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido con el requisito de edad para pensionarse, según lo establecido en la ley. 4. Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom (gitano). 5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP. 6. Personas pospenadas, o aquellas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo. 7. Víctimas del conflicto armado. 8.Sujetos de especial protección constitucional. 9. Personas en condición de pobreza extrema.

3. causará multas equivalentes a 0.5 % del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con la obligación contenida en el numeral 11 o 25 de la cláusula novena durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 0.3% del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

4. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 0.5% del valor total del contrato por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18 de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH -286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las entidades estatales determinaran los mecanismos de resolución de conflictos o controversias contractuales que se llegaren a presentar en el marco de la ejecución del contrato con arreglo a la normatividad vigente y de acuerdo con los principios de la contratación estatal y función administrativa.

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre Del Huila - INDERHUILA identificada con el NIT 813.005.578-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Equivalente al Diez (10) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica.</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica.</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados del acta del recibo final del contrato.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH - 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre Del Huila identificada con el NIT [813.005.578-7] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (300) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre Del Huila identificada con el NIT [813.005.578-7]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
Nota: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal declare el incumplimiento.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio y, para su legalización se requiere la publicación en la Gaceta Departamental si fuere el caso y los impuestos y estampillas que correspondan en la cuantía que la Ley señale. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán por cuenta del contratista.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Institución Educativa Antonio Baraya sede principal en el Municipio de Baraya, y las Zonas Rurales, Vereda Alto Las Chinas del Municipio de San Agustín, Vereda El Retiro del Municipio de El Pital y Vereda El Carmen del Municipio de La Plata y el domicilio contractual es la ciudad de Neiva, Departamento del Huila.

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚMERO CLOPIH 286 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBIERTAS PRO

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante la firma electrónica través del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso del Secop II establecido por la Agencia Nacional de Contratación Publica - Colombia Compra Eficiente.

Aprobó: CARLOS RODRIGUEZ MORA
Director

VoBo.: SANDRA PAOLA COLORADO MOYA
Representante Legal CPC SERVICES SAS
Asesoría Jurídica Externa Gestión Jurídica y Contratación

Revisó: XIOMARA ALEJANDRA QUINTERO RIOS
Abogada Externa Gestión Jurídica y Contratación

Proyectó: PATRICIA RODRIGUEZ MARQUEZ
Contratista INDERHUILA